



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, martes, 14 de abril de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00736/2026**

PERMISO KIOSCO

VISTO:

- 1.- El Oficio N° 570/2023 de fecha 04.08.2023, emanado por la Dirección de Finanzas en donde se solicita generar informe de factibilidad (Certificado de Emplazamiento) de kiosco ubicado en Froilán Roa con Las Codornices, a petición del Sr. Gonzalo Alejandro Hernández Orellana, RUT [REDACTED] para el rubro de venta de Artículos de Almacén.
- 2.- Informe de factibilidad N°287/2023 de fecha 05.09.2023, es factible (punto N°3), para el giro de Artículos de Aseo (detergentes, cloro, paños, esponjas, lustra muebles, etc.).
- 3.- El Oficio N° 724/2023 de fecha 27.09.2023, emanado por la Dirección de Finanzas en donde se solicita trabajar el kiosco ubicado en platabanda norte de calle Las Codornices a 13 mts. al poniente de calle Froilán Roa y explotar el giro de "Artículos de Aseo", según Informe de factibilidad N°287.
- 4.- La Autorización del Alcalde otorgando el V° B°, respecto a lo solicitado en Oficio Ordinario de Dirección de Finanzas N° 570/2023, de fecha 06.10.2023, donde solicita la autorización para el giro de "Artículos de Aseo", según Informa de factibilidad N°287, ubicado en platabanda norte de calle Las Codornices a 13 mts. al poniente de calle Froilán Roa.
- 5.- El Certificado de Antecedentes para fines especiales, del Sr. Gonzalo Alejandro Hernández Orellana, Run [REDACTED] de fecha 08.04.2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 6.- El Certificado de Residencia N°2687 de fecha 08.04.2026 emitido por la Junta de Vecinos N°19, "Los Conquistadores", Comuna de Macul.
- 7.- El Inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos, de fecha 08.10.2020 emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- 8.- El Registro Social de Hogares folio N°50164261, emitida el 08.03.2026 por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 9.- Carta compromiso ante la Junta de vecinos "Los Conquistadores", de fecha 09.04.2026.
- 10.- La Declaración Jurada Simple Gonzalo Alejandro Hernández Orellana, declarando que no tiene ningún tipo de permiso al igual que ningún miembro de la familia.

CONSIDERANDO:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.-El Decreto N° 420 de fecha 25.03.2004 que aprueba texto refundido sobre la Ordenanza del Comercio en la vía Pública.
- 4.- El Decreto N° 2072/2025 de fecha 20.11.2025, que aprueba el texto refundido sobre la ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios para la comuna de Macul.

5.-La Pertinencia de otorgar el permiso, con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en progreso económico y contribuir a su fortalecimiento.

DECRETO:

1- Procédase a otorgar Permiso de Kiosco, con uso de B.N.U.P., al Sr. Gonzalo Alejandro Hernández Orellana, Ru [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna Macul, para el giro de "Artículos de Aseo",

2.- El Kiosco está ubicado en platabanda norte de calle Las Codornices a 13 mts. al poniente de calle Froilán Roa, de lunes a viernes desde las 09:00 a 20:00 hrs., sábados, desde las 10:00 a 15:00 hrs.

3.- El Kiosco debe mantener 2,00 mts de ancho x 2,00 mts de largo x 2,20 mts de alto con aleros de 0,30 cms. y un máximo de 0,80 cms máximo hacia el costado de atención de público.

4.- Será obligación del comerciante, lo siguiente:

- Mantener el Lugar en perfectas condiciones de aseo.
- Ejercer el comercio autorizado en forma personal.
- Pagar oportunamente el derecho municipal correspondiente.

5.- El presente permiso se otorga por un período de 6 meses que podrán renovarse tácita y sucesivamente en períodos iguales, sin perjuicio de las facultades que detenta el Sr. Alcalde para poner término a este permiso, cuando lo estime conveniente.

6.- La Presente autorización comenzara a regir a contar de esta fecha.

7.- El permiso otorgado en el presente Decreto es de carácter precario e intransferible.

8.- Gírense los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales.

9.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACION ALCALDE	Digital			
CERTIFICADO ANTECEDENTES	Digital			
CERTIFICADO RESIDENCIA	Digital			
INICIO ACTIVIDADES SII	Digital			
CARTA J.V 19	Digital			
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	Digital			
INFORME DE FACTIBILIDAD	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
-----------	-------------------

Documento	Fecha Publicación
00570/2023 Oficio Ordinario	04/08/2023
00724/2023 Oficio Ordinario	27/09/2023

EEG/RCA/RMM/CBN/CAJ

Distribución:

BELEN BONACIC RIOSECO administrativa alcaldia
 Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
 CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de
 rentas
 Clara Acuña Jara administrativo departamento de rentas
 Haydee Torres Henríquez auxiliar departamento de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26528532&hash=b1698>